



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, julio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	410013110003-2021-00051-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MARIA ALEJANDRA MUÑOZ PEÑA
DEMANDADO	GERARDO TRIANA SIMBAQUEVA

Atendiendo lo peticionado por el apoderado judicial de la parte actora en el memorial remitido al correo electrónico del despacho, **DISPONE:**

PRIMERO: Decretar el embargo y posterior secuestro de la motocicleta de marca AKT, línea AK125NE, modelo 2014, color negro de placas EHU79D, librándose para el efecto el oficio pertinente a la Secretaría de Tránsito y Transporte Departamental ubicada en el municipio de Rivera Huila.

SEGUNDO: Elabórese la comunicación respectiva y remítase al correo del apoderado actor manuel-ramirez23@hotmail.com para que gestione su envío.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA

Firmado Por:

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **614557814bd0ffa5574a2abd5eabbdf2782f646f0ad399122cf9e68d28823b52**

Documento generado en 23/07/2021 11:14:15 AM